

<p>Dependencia: Reunión Presencial Comité Intersectorial de Cumplimiento a la sentencia de la Acción Popular 2001-00479 sobre la recuperación del Río Bogotá.</p>	<p>Objetivo de la reunión: Llevar a cabo la Comisión Intersectorial de Río Bogotá con el propósito de evidenciar las últimas actuaciones realizadas por las entidades que conforman esa instancia administrativa para el cumplimiento del fallo dentro de la acción popular 2001-00479 "Río Bogotá", para el seguimiento al orden del día planteado para la presente convocatoria.</p>			
<p>Fecha: 25 de junio de 2024</p>	<p>Lugar: Alcaldía Mayor de Bogotá- Edificio Liévano- Aulas Barule</p>	<p>Hora inicio: 2:15 p.m. Hora cierre: 4:15 p.m.</p>		
<p>Participantes: Se incorpora como anexo de la presente acta, en formato PDF, e registro de los asistentes a la Comisión Intersectorial</p>				
Nombre	Area	Entidad	Teléfono	Correo
MARÍA TATIANA MEJÍA ROJAS	Dirección Distrital de Gestión Judicial	Secretaría Jurídica Distrital	-----	mtmejia@secretariajuridica.gov.co

Desarrollo

ORDEN DEL DÍA

1. Socialización de la Resolución SJD No 268 de 2024 - PTAR Salitre, en específico el artículo 6º:
“(…) Artículo 6º -. Los destinatarios de esta resolución deberán presentar informes sobre el avance del cumplimiento de lo ordenado. (...)”
(A cargo de la Secretaría Distrital Jurídica, la Secretaría Distrital de Ambiente y Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá).
2. Entrega del Parque Metropolitano PTAR SALITRE (Acciones judiciales o actividades por parte del IDRD).
3. Sello de Certificación ambiental / marca verde con la comunidad de SAN BENITO Plan piloto (A cargo de la Secretaría Distrital de Ambiente).
4. Publicidad y concientización ambiental mediática respecto a vertimientos de polifosfatos en el río, producto de detergentes (A cargo de la Secretaría Distrital de Ambiente y la Secretaría Distrital de Gobierno).
5. Control de vertimientos y Mesa de trabajo con la Fiscalía Especializada Ambiental (A cargo de la Secretaría Distrital de Ambiente y Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá).
6. Informe del cumplimiento de la Acción Popular Guadalupe (2001-00544) respecto a las acciones para el control de vertimientos en Río Tunjuelo (A cargo de la Secretaría Distrital de Salud).
7. Varios.

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

Verificación del quórum

Secretaría Jurídica Distrital – María Tatiana Mejía Rojas
Secretaría Distrital de Ambiente - Jorge Luis Gómez Cure
Secretaría Distrital de Gobierno - Camila Cortez Daza (Delegado Ausente pero con equipo técnico de apoyo presente)
Secretaría Distrital de Planeación Iván Camilo Segura Sánchez y Juliana Ossa – (Delegados)
Secretaría de Educación del Distrito – No asiste delegación
Secretaría Distrital de Salud – María Belén Jaimes Sanabria
Secretaría Distrital de Hábitat – Neiber Yaneth Prieto (Delegado Ausente pero con equipo técnico de apoyo presente)
Secretaría Distrital de Desarrollo Económico – Leonel Hernando Nieto
Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá – Juan Ramón Jiménez
Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático (IDIGER) – Paula Helena Carol Morales Borrero
Caja de la Vivienda Popular – No asiste delegación
Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos (UAESP) – Juan Carlos Jiménez Triana

Carrera 8 No. 10 – 65
Código Postal: 111711
Tel: 3813000
www.bogotajuridica.gov.co
Info: Línea 195





SECRETARÍA
JURÍDICA
DISTRITAL

SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL EVIDENCIA DE REUNIÓN ACTA 003-2024

Grupo de Energía de Bogotá (GEB) – Paola Andrea Silva Morales
Secretaría Distrital de Hacienda – Jennifer Pabón / Subdirectora Distrital de Presupuesto

1. Socialización de la Resolución SJD No 268 de 2024 - PTAR Salitre, en específico el artículo 6º:

“(…) Artículo 6º -. Los destinatarios de esta resolución deberán presentar informes sobre el avance del cumplimiento de lo ordenado. (...)”

Intervención a cargo de Secretaría Jurídica Distrital:

La Secretaría Jurídica Distrital hizo exposición y explicación de la parte resolutive de la Res. 268 de 2024 *“Por medio de la cual se ordena dar cumplimiento a órdenes proferidas por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca dentro del Incidente de verificación No. 70 – Acción Popular No. 250002315000-2001-00479-02, en relación con la recepción y operación de la PTAR SALITRE”*; al respecto, la SJD hace una presentación de la resolución haciendo una revisión de la parte considerativa y resolutive, y concluye que este acto administrativo, que vincula de manera directa a la Secretaría Distrital de Ambiente, Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá y Departamento Administrativo de la Defensoría del espacio público (DADEP), tiene como objetivo la materialización y recibo de la PTAR Salitre.

Intervención a cargo de Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá:

Se han adelantado varias actuaciones relacionadas con las órdenes 4.35; 4.37; y de la 4.40 a 4.47, de la siguiente manera:

En el Art. 2, se habla de *“Ordenar a la EAAB-ESP adelantar la identificación, validación y valoración del conjunto de equipos que conforman la PTAR SALITRE optimizada y ampliada, su estado y funcionamiento actual. Concluida dicha actividad certificará el resultado al Distrito Capital – Secretaría Distrital de Ambiente, para efectos del recibo y entrega de la PTAR, ordenada a la entidad territorial”*, en el art. 4 se habla de *“Ordenar a la Secretaría Distrital de Ambiente entregar a la EAAB-ESP, a través de la figura de aporte bajo condición de que trata el artículo 87.9 de la Ley 142 de 1994, los equipos e infraestructura que componen la PTAR SALITRE”*, y en el Art. 6, se habla de *“Los destinatarios de esta resolución deberán presentar informes semanales sobre el avance del cumplimiento de lo ordenado”*.

Dentro del Art. 2, se tienen la identificación, validación y valoración. Desde el año 2021 se ha hecho la identificación a través de un inventario que se encuentra listo. Se han suscrito contratos para llevar a cabo dicho inventario. En cuanto a la valoración, relacionada con el contrato de 2024 suscrito con la Organización Levin, las actividades están cumplidas mayoritariamente en un 100%. Así las cosas, en el informe de esta semana se entregará a la Secretaría Jurídica Distrital, con copia a la Secretaría Distrital de Ambiente.

En relación con el art. 4, respecto a la entrega de equipos e infraestructura bajo la figura de aporte bajo condición, ya la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá envió una propuesta al Dr. Gómez Cure, de la Secretaría Distrital de Ambiente y también se han tenido mesas de trabajo previas entre ambas entidades. Respecto a la presentación del informe, se radicó el informe el 20 de junio de 2024.

La Secretaría Distrital de Ambiente, por su cuenta, interviene indicando que ya tienen conocimiento del avalúo o inventario con sus correspondientes cifras, entendiéndose que hay un asunto que con la Corporación Autónoma Regional (CAR) va a ser complejo porque las cuantías difieren.

El área de contratos y de corporativa de la Secretaría Distrital de Ambiente está revisando la propuesta para poder emitir un concepto y enviarlo de vuelta a la EAAB.

La Dra. Tatiana Mejía deja claro que la Contraloría de Bogotá está haciendo seguimiento permanente por dos meses de la sentencia de Río Bogotá a partir del 2 de julio.

Carrera 8 No. 10 – 65
Código Postal: 111711
Tel: 3813000
www.bogotajuridica.gov.co
Info: Línea 195



CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN: PÚBLICA CLASIFICADA
2311300-FT-011 Versión 01



SECRETARÍA
JURÍDICA
DISTRITAL

**SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL
EVIDENCIA DE REUNIÓN
ACTA 003-2024**

2. Entrega del Parque Metropolitano PTAR SALITRE (Acciones judiciales o actividades por parte del IDR).

Secretaría Jurídica Distrital informa que el 27 de junio se tiene una mesa con entidades involucradas, para que el Distrito, en cabeza del Instituto Distrital de Recreación y Deporte (IDRD), valide el recibo de este parque en las condiciones correspondientes, de tal manera que no vaya a afectar lo previsto para el cumplimiento de la sentencia.

Con respecto a este punto, la EAAB informa que la CAR se ha puesto en contacto con ellos para gestionar la entrega del parque. La EAAB pone en conocimiento la importancia de resolver el tema, sobre todo en asuntos muy particulares como la poda de los árboles, toda vez que el Consorcio CEPS y la CAR en principio hacían la administración de este parque y, por lo tanto, la EAAB plantea la situación para que a nivel Distrito se defina quién va a encargarse de esa poda de árboles.

Al respecto, la SJD informa que ya se inició el trabajo con IDR y con DADEP, a nivel técnico, y para el próximo jueves 27 se tiene prevista la materialización de algunas decisiones por parte del IDR, teniendo en cuenta que, si bien la SJD da unas recomendaciones o sugerencias desde el punto de vista jurídico para ello, la idea siempre será no trastocar las actuaciones que se estén llevando a cabo ante tribunales o instancias judiciales (pleito pendiente). Por esa razón, no se ha podido decantar el tema totalmente, pero el IDR viene haciendo su trabajo con las salvedades del caso que corresponden, de tal forma que el jueves 27 se pueda abordar el tema en reunión de una manera concreta.

3. Sello de Certificación ambiental / marca verde con la comunidad de SAN BENITO Plan piloto (A cargo de la Secretaría Distrital de Ambiente).

Este punto se aborda simultáneamente con el siguiente punto, en el cual se reporta el desarrollo de la reunión.

4. Publicidad y concientización ambiental mediática respecto a vertimientos de polifosfatos en el río, producto de detergentes (A cargo de la Secretaría Distrital de Ambiente y la Secretaría Distrital de Gobierno).

Se abordan los puntos 3 y 4 en el mismo momento, informando el contexto por parte de la Secretaría Jurídica Distrital. Se solicita a Secretaría Distrital de Ambiente que comente qué avances hay frente a las reuniones adelantadas con la fiscalía delegada ambiental.

La Secretaría Distrital de Ambiente informa, en relación con el tema de los sellos, se han enfocado en el manejo de las curtiembres. En lo relacionado con los polifosfatos no se han hecho énfasis porque tienen que ver con temas del resorte de la ANLA, por tratarse de licencias concedidas. Aunado a ello, la Secretaría Distrital de Ambiente no tiene control sobre la red de alcantarillado en la cual se vierten los detergentes.

La Secretaría Jurídica Distrital pregunta si se tiene algún comentario porque en Bogotá se tiene la creencia de que quien tiene la competencia de hacer el control al vertimiento de los detergentes es la Secretaría Distrital de Ambiente. Es importante dejar una posición al respecto a nivel Distrital para aclararlo, precisamente porque parte de la solicitud de la medida cautelar que se levantó recientemente se relaciona con ello, y es bueno que el Distrito Capital se vea actuando en bloque.

Se le solicita a SDDE tener en cuenta qué alternativas el Distrito le presentará a los sectores económicos deprimidos como el de San Benito y Guadalupe (Río Tunjuelo) para efectos de que no solamente se vaya a reprimir el tema desde lo penal, sino que el mismo Distrito Capital vaya ofreciendo también unas alternativas.

Intervención a cargo de Jenny Sánchez - Subdirección de Ecurbanismo y Gestión Empresarial / Secretaría Distrital de Ambiente.

Este tema es importante porque ya se ha intentado todo en San Benito y la única manera que lo ve plausible la Secretaría Distrital de Ambiente es incidiendo en los mercados.

Carrera 8 No. 10-65
Código Postal: 111711
Tel: 3813000
www.bogotajuridica.gov.co
Info: Línea 195



CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN: PÚBLICA CLASIFICADA
2311300-FT-011 Versión 01



SECRETARÍA
JURÍDICA
DISTRITAL

SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL EVIDENCIA DE REUNIÓN ACTA 003-2024

La ruta que se ha trabajado es la del Sello Ambiental Colombiano. Para ello, hay una gestión inicial con el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, en la Dirección de Asuntos Ambientales, porque se debe de aprobar una norma ambiental.

Primero, se ha identificado la línea base, teniendo en cuenta el procedimiento y los costos. La Secretaría Distrital de Ambiente hizo una cotización del costo y se estimó en 65 millones de pesos; se detectó que al ser un sello de índole nacional, ese recurso lo tiene que gestionar el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

En relación con el tema de norma técnica, hay un proceso de trabajo con ICONTEC para la aprobación del sello.

Lo anterior es para asuntos como, por ejemplo, cuando una curtiembre quiera tener ese sello, pasando previamente por una auditoría con la ANLA.

El sello se usa porque es un tema estandarizado que se puede plantear como parámetro de contratación o criterio de selección, incluso revisado en consultas de contratación dentro del SECOP de Colombia Compra Eficiente.

Respecto a este tema, es sumamente dejar claro que el primer paso del procedimiento es que los negocios cumplan normativamente, y eso hasta la fecha no ha sucedido. Tanto es así que, a la fecha no se conoce el plan ambiental o de gestión ambiental de ASOPIES que la Universidad de La Salle les está asesorando en construir o formular.

La Secretaría Jurídica Distrital menciona que es importante que algunos de los negocios o comercios estén en ese proceso de certificación.

Secretaría Distrital de Ambiente indica que, dentro de los resultados, hay 6 empresas que han participado en el autodiagnóstico, a través de un diagnóstico de 81 preguntas en distintas temáticas o categorías, bajo el esquema del sello de la Gobernación de Cundinamarca.

También se han hecho varias reuniones con el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible e ICONTEC y siete mesas de trabajo con la Gobernación de Cundinamarca buscando tener un mayor impacto para que la jurisdicción de la CAR se vincule también.

Dentro de las próximas actividades, se espera que en el segundo semestre de este año entren más interesados al autodiagnóstico.

Se halló un aliado de cooperación, a GIZ (la Agencia de Cooperación Alemana), para la búsqueda de recursos en el SAC.

Hay que continuar con la articulación de ASOPIES y la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico para impulsar este tipo de mesas y actividades en el sector.

Toda la oferta institucional que se tiene es bastante, incluso desde la Alcaldía Local de Tunjuelito, y sin embargo dicha oferta no es tomada. La intención es que estén todas las ofertas en una misma comunión. Si la comunidad no quiere tomar alguna de las iniciativas de la oferta, no se les puede obligar, pero es importante que la Magistrada lo sepa.

Hace falta ver cual es la propuesta de la Universidad de La Salle y cómo se articula con lo que la Secretaría Distrital de Ambiente tiene.

Secretaría Jurídica Distrital sugiere que uno de los puntos del Comité de Verificación puede ser esto último.

Secretaría Distrital de Ambiente menciona la importancia de prepararse como Distrito para la Audiencia que Pablo Carrizosa citó ante la Magistrada para hablar de ello.

Dr. Gómez Cure, de la Secretaría Distrital de Ambiente, menciona que en su revisión de las órdenes en las que materialmente no se ha avanzado, analizando la de Río Bogotá, halló la limitación de recursos, sobre todo por aquello de la

Carrera 8 No. 10-65
Código Postal: 111711
Tel: 3813000
www.bogotajuridica.gov.co
Info: Línea 195



CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN: PÚBLICA CLASIFICADA

2311300-FT-011 Versión 01

cofinanciación de un eco parque industrial que se fue modulando y, hoy en día, devino en una PTAR para limpiar los vertimientos de las curtiembres, la cual está estimada en 17.000 millones de pesos. Así mismo, menciona que el trabajo que se ha hecho es bastante fuerte, resaltando que la marca *Louis Vuitton* ha sido traída para coadyuvar; sin embargo, pero no se les nota interés porque la ilegalidad les es bastante atractiva por temas de reducciones en términos de costos. Es algo que se ha buscado trabajar con la Fiscalía, y por ello la Secretaría Distrital de Ambiente plantea la necesidad de manejarlo a través de la Fiscalía porque, incluso, se ha escuchado de amenazas a funcionarios de la Secretaría Distrital de Ambiente.

La Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, a través de Leonel Nieto Bernal dice que, es muy importante que desde la Secretaría Jurídica Distrital se dé una línea en el sentido de que haya una base de datos con empresas en San Benito, que degradaban el Río Bogotá incluso desde el momento en el que se interpuso la acción popular. El papel de la Secretaría Distrital de Ambiente y Secretaría Distrital de Desarrollo Económico es llevarle a esas personas que laboran allí unas alternativas de actividad, y hay unos registros de que se ha venido cumpliendo en ello.

Hoy en día, hay 4 asociaciones más, distintas a ASOPIÉS. Entonces, la SDDE dice que, habiendo otras asociaciones, solicita una línea jurídica para atender esas otras asociaciones porque el fallo habla de ASOPIÉS, que es apenas una unión de 70 empresas. Y se entiende que la sentencia les menciona y con ellos es que hay que hablar. Pero hay que tener en cuenta que hay empresas que cierran y que vuelven a abrir en el sector de San Benito. La mención es para que se comience a ser claros en que hay que cerrar al resto de empresas que se dedican a estas actividades porque no se ve un esfuerzo muy condescendiente de todos los demás.

Sobre el levantamiento de la medida cautelar, el Dr. Camilo Orrego, de la EAAB, informa:

Se ha tratado de lograr el levantamiento de la Medida Cautelar desde el mes de marzo hasta la fecha. Se han tenido tres inspecciones judiciales en las cuales se ha buscado acreditar unas tesis de la EAAB ante la Magistrada. La solicitud del Dr. Camilo Orrego es que el Distrito esté unificado y articulado en la preparación de la audiencia, la cual es muy importante para la revocatoria de la medida cautelar.

La Secretaría Jurídica Distrital dice a la delegación de profesionales de la Secretaría Distrital de Gobierno que, respecto a la publicidad de los temas de sello ambiental y otros asuntos, es importante definir cuáles serían los mecanismos de difusión, aparte de los propios, que esta Administración tendrá, porque para algunos personajes, miembros de comunidad, Tribunal, Comité de Verificación, etc. es interesante ver cómo un fallo tan relevante puede llegar a tener la ilustración de los esfuerzos que la Administración Distrital está realizando.

El llamado a la Secretaría Distrital de Gobierno es para empezar a hacer visibles los esfuerzos que desde el Distrito Capital se vienen desarrollando para el cumplimiento de la sentencia, para evitar que se pierda la relevancia de las acciones que se han hecho, ante entes como el Comité de Verificación, comunidad, entre otros.

El Dr. Gómez Cure informa que eso ya se ha hablado con el Dr. Juan Ramón Jiménez de la EAAB y, ante ello, consideran pertinente mostrar los controles que se han hecho en San Benito y los temas pedagógicos en la Mesa de Participación, que hace un trabajo articulado con la comunidad bastante estructurado.

5. Control de vertimientos y Mesa de trabajo con la Fiscalía Especializada Ambiental (A cargo de la Secretaría Distrital de Ambiente y Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá).

Se vienen realizando unas mesas de trabajo con la fiscalía delegada para asuntos ambientales, y se tienen previstos unos planes piloto para el cumplimiento de la sentencia del Río Bogotá. Para el mes de agosto se tiene prevista una mesa de trabajo con la Fiscalía, y así empezar a cruzar información relevante para estos temas.

6. Informe del cumplimiento de la Acción Popular Guadalupe (2001-00544) respecto a las acciones para el control de vertimientos en Río Tunjuelo (A cargo de la Secretaría Distrital de Salud).



SECRETARÍA
JURÍDICA
DISTRITAL

**SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL
EVIDENCIA DE REUNIÓN
ACTA 003-2024**

Mauricio Alarcón – Subdirección de Vigilancia y Salud Pública, hace exposición de las acciones adelantadas por la Secretaría Distrital de Salud en relación con los operativos en el sector de Guadalupe, de lo cual queda soporte de presentación de diapositivas adjunto a la presente acta.

7. Varios.

La SDA quiere poner a consideración que tras una reunión del CECH, la orden 4.4 ó similar, en donde están EAAB, SDA y nadie más por parte del Distrito, pero está el MADS, la CAR y los municipios. Recientemente, la SDA presentó una propuesta para que todas las entidades que tengan reuniones con el MADS y similares, sean muy prudentes en los temas que tengan que ver con lagos de Torca y de la expansión de Bogotá, porque se evidenció que el MADS quería tener incidencia en esos temas.

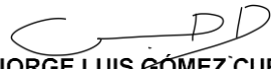
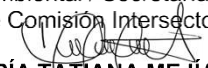
El próximo 9 de julio es el próximo CECH y es importante mantener prudencia ante el MADS con ese tema, principalmente con los asuntos relacionados con Ciudad Región y Lagos de Torca. Finalmente, el Dr. Gómez Cure menciona que como esta reunión es de carácter reservado por el trato de estos temas, los cuales son de carácter litigioso.

La SDS solicita a la SJD vincularse en el tema del seguimiento a Guadalupe, para mantener una unificación a nivel de Distrito, lo cual se solicita a partir del próximo 15 de julio del año en curso, la participación de la abogada que tiene a su cargo por SJD ese tema.

La Dra. Jennifer, de la SHD, reitera que la reunión se vuelva a hacer de manera híbrida, toda vez que en este momento se está haciendo toda la armonización presupuestal a nivel distrital.

Y, finalmente, se solicita construir un repositorio con las presentaciones de diapositivas que se han venido haciendo en las distintas reuniones o convocatorias. Ante ello, SJD menciona que se va a abrir un link de Drive con las presentaciones de hoy y, la directriz de la presencialidad sigue siendo vigente.

Participantes: Se deja constancia que la reunión se realizó de forma presencial por lo cual se anexa a la presente acta el registro diligenciado de asistentes.

NOMBRE	 JORGE LUIS GÓMEZ CURE Director Legal Ambiental / Secretaría Distrital de Ambiente Presidente Comisión Intersectorial Río Bogotá	FIRMA:
NOMBRE	 MARÍA TATIANA MEJÍA ROJAS Directora Distrital de Gestión Judicial (E) / Secretaría Jurídica Distrital Secretaria Técnica de la Comisión Intersectorial Río Bogotá	FIRMA:

Elaboró: Edwin Miranda Hernández - Contratista - Dirección de Gestión Judicial / Secretaría Jurídica Distrital
 Revisó/Aprobó: María Tatiana Mejía Rojas- Directora Distrital de Gestión Judicial (E) / Secretaría Jurídica Distrital
 Jorge Luis Gómez Cure - Director Legal Ambiental / Secretaría Distrital de Ambiente

Carrera 8 No. 10- 65
 Código Postal: 111711
 Tel: 3813000
 www.bogotajuridica.gov.co
 Info: Línea 195



CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN: PÚBLICA CLASIFICADA
 2311300-FT-011 Versión 01